

ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria, garantizando a las universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior deben organizar su estructura académica y administrativa mediante estatutos y reglamentos que aseguren el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, investigación y extensión.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Córdoba, Acuerdo N°270 de 2017, no quedaron incorporadas de manera expresa las disposiciones relativas a los Departamentos y a las Jefaturas de Departamento, las cuales están contempladas en el Acuerdo N°064 de 2002, generando una dispersión normativa entre normas estatutarias y reglamentarias.

Que la dispersión de normas que regulan una misma materia dificulta el tránsito jurídico, y la interpretación armónica del ordenamiento institucional y la consulta clara y unificada por parte de la comunidad universitaria y de los órganos de dirección.

Que resulta necesario organizar, integrar, sistematizar y actualizar en el Estatuto General las normas fundamentales que regulan la estructura académica básica de la Universidad, en particular aquellas relacionadas con los Departamentos y sus Jefaturas, como unidades esenciales para la gestión de los programas académicos.

Que los Departamentos cumplen un papel estratégico en la administración académica de los programas de pregrado y posgrado, en la coordinación de la actividad docente, investigativa y de extensión, y en el aseguramiento de la calidad académica, lo cual justifica su regulación directa en el Estatuto General.

Que la inclusión de un capítulo específico sobre los Departamentos y las Jefaturas de Departamento en el Estatuto General permite actualizar el marco normativo

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 1 de 6

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

institucional, adecuándolo a las actuales necesidades académicas, administrativas y de gobernanza universitaria, sin desconocer los desarrollos normativos previamente existentes.

Que la actualización normativa contribuye a fortalecer los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa, transparencia y buen gobierno universitario facilitando la aplicación uniforme de las disposiciones institucionales.

Que la Dirección de Asuntos Financieros, mediante oficio del 13 de enero de 2026, otorgó viabilidad financiera al proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el artículo 19 y se adiciona el capítulo IX al título IV del Acuerdo N°270 de 2017 - Estatuto General de la Universidad de Córdoba"*.

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos, a través de oficio del 13 de enero de 2026, emitió concepto de viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el artículo 19 y se adiciona el capítulo IX al título IV del Acuerdo N°270 de 2017 - Estatuto General de la Universidad de Córdoba"*.

Que el Consejo Académico en sesión del día 14 de enero de 2026, avaló la modificación del artículo 19 y la adición del Capítulo IX al Título IV del Acuerdo N°270 de 2017 - Estatuto General de la Universidad de Córdoba.

Que el Consejo Superior Universitario en sesiones de fecha 21 y 27 de enero de 2026, aprobó en primer y segundo debate, respectivamente, el proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el artículo 19 y se adiciona el capítulo IX al título IV del Acuerdo N°270 de 2017 - Estatuto General de la Universidad de Córdoba"*.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 19 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad de Córdoba, el cual quedara así.

ARTICULO 19. Órganos de gobierno, de la Dirección y Organización. Ejercen el gobierno, dirección y organización de la Universidad dentro de los límites de su competencia:



ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- 1) Consejo Superior
- 2) Consejo Académico
- 3) Rector
- 4) Vicerrectores
- 5) Secretaria General
- 6) Decanos
- 7) Consejos de Facultad
- 8) Jefes de Departamentos
- 9) Y demás autoridades que establezcan los Estatutos y Reglamento de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el Capítulo IX al Título IV del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad de Córdoba, transcrito a continuación:

CAPITULO IX

DE LOS DEPARTAMENTOS, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 72 A. Naturaleza de los Departamentos. Los Departamentos son unidades académicas-administrativas básicas, adscritas a las Facultades, encargados de la gestión académica, administrativa y curricular de uno o varios programas académicos de pregrado y posgrado, así como del desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión en su respectivo campo del conocimiento.

ARTÍCULO 72 B. Funciones de los Departamentos. Son funciones de los Departamentos las siguientes:

- a) Administrar académica y administrativamente los programas de pregrado y posgrado que les sean asignados.
- b) Coordinar el diseño, actualización, evaluación y desarrollo de los planes de estudio de los programas académicos.
- c) Planificar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de docencia, investigación y extensión propias del Departamento.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 3 de 6

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- d) Velar por la calidad académica de los programas y por el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad interna y externa.
- e) Dirigir los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo de los programas académicos.
- f) Promover el trabajo interdisciplinario y la articulación con otros departamentos, facultades y unidades académicas.
- g) Administrar los recursos físicos, tecnológicos y académicos del Departamento, de acuerdo con las políticas institucionales y coordinar el personal humano de su dependencia.
- h) Las demás que establezcan las normas internas vigentes de la Institución.

ARTÍCULO 72 C. Jefatura de Departamento. Es la instancia académica administrativa encargada de la dirección, coordinación y gestión del Departamento. Cada Departamento contará con un Jefe de Departamento, quien ejercerá la dirección académica y administrativa del mismo y actuará como autoridad inmediata del Departamento ante la Facultad, Consejo de Facultad y la Universidad.

ARTÍCULO 72 D. Jefe de Departamento. El cargo Jefe de Departamento de naturaleza de libre nombramiento y remoción, será ejercido por un profesor de tiempo completo, designado por el Rector, de terna conformada y elegida por profesores de tiempo completo del Departamento, en reunión de estos, convocada a solicitud del Decano de la respectiva Facultad para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Cuando no se pueda conformar la terna prevista en el artículo anterior, se remitirán para consideración del Rector los candidatos que se hayan postulado o identificado dentro del proceso y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, dejando constancia motivada de las razones que impidieron la integración completa de la terna.

PARAGRAFO 2. De manera excepcional y mediante decisión debidamente motivada, el rector podrá designar, de manera transitoria, como Jefe de Departamento, a un profesor adscrito a otra facultad o a un profesional externo a la Institución que cumpla

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 4 de 6

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en la Resolución N°0702 de 2024 *"por la cual se modifica la resolución N°1928 de 2021 "por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales de la universidad de córdoba", ajustada y corregida mediante resolución N°0603 de 2023"* y demás normas que la modifiquen, cuando el Departamento requiera condiciones especiales de dirección orientadas a procesos de transformación académica, innovación o fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 72 E. Funciones del Jefe de Departamento. Son funciones del Jefe de Departamento las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades académicas y administrativas del Departamento.
- b) Representar al Departamento ante el Consejo de Facultad y demás instancias universitarias a las que haya lugar.
- c) Administrar los programas académicos de pregrado y posgrado adscritos al Departamento.
- d) Presentar al Consejo de Facultad las propuestas de asignación académica, planes de trabajo y necesidades del Departamento.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Departamento, de conformidad con la reglamentación interna.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas académicas, administrativas y éticas en el ámbito del Departamento.
- g) Coordinar los procesos de evaluación del personal docente y no docente adscrito al departamento
- h) Dirigir los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo de los programas.
- i) Las demás que le asignen la ley y las normas internas vigentes de la Institución.

ACUERDO N°009

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX AL TÍTULO IV DEL ACUERDO N°270 DE 2017 - ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 72 F. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de Jefe de Departamento. Los jefes de departamento están sujetos a los impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la ley y los estatutos.

ARTÍCULO. VIGENCIA 72 G. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcial o totalmente las normas o apartados que le sean contrarias, especialmente las contenidas en la Resolución N°0702 de 2024 – Manual de Funciones de la Institución, y el Acuerdo N°064 de 2002 que regulaba los Departamentos y los Jefes de Departamento.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 27 del mes de enero de 2026.


MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria